



DOCUMENTACIÓN SANITARIA SUBASTA DE SEMENTALES Y ADJUDICACIONES EN FINCA

REGA: ES130530000114

(Manzanares)

1. Guía de Origen y Sanidad Pecuaria. Certificado oficial de movimiento

2. Certificado Oficial (Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios)

Los animales proceden de una explotación:

- Que está realizando los programas sanitarios oficialmente establecidos, con control de parásitos internos y externos, y aplicación de un programa de control de mamitis, así como el programa de desinfección, desinsectación y desratización y control sanitario de la eliminación de cadáveres
- Oficialmente indemne de Brucelosis Ovina-Caprina (M4), y no se han detectado casos, ni existe prueba laboratorial, compatible con Epididimitis Contagiosa del carnero en los últimos 12 meses (B.ovis)
- En la que no se ha detectado sintomatología clínica, ni evidencia laboratorial de enfermedades infectocontagiosas en los últimos treinta días anteriores a la salida de la explotación, ni:
 - **Agalaxia Contagiosa** en los últimos 6 meses
 - **Linfadenitis Caseosa o Paratuberculosis** en los últimos 12 meses
 - **Maedi-Visna, Artritis Encefalitis Caprina o Adenomatosis Pulmonar** en los últimos 3 años. No obstante, este plazo quedará reducido a 12 meses si los animales afectados de Maedi Visna o Arteritis-encefalitis viral caprina han sido sacrificados y los demás animales han dado reacción negativa a dos pruebas reconocidas con arreglo al procedimiento previsto
 - **Carbunco Bacteridiano** en los 15 días previos a la salida
- Debidamente registrada, y con los animales identificados (según el RD 685/2013, de 16 de septiembre, por el que se establece un sistema de identificación y registro de la especie ovina y caprina).
Es imprescindible que figuren las identificaciones (bolo ruminal electrónico) de los animales objeto del Certificado
- En la que no se han detectado signos clínicos de la **Enfermedad Hemorrágica Epizootica (EHE)** en un periodo mínimo de 60 días, y donde los animales han sido **desinsectados**, así como el **transporte**, 48 horas previas a la carga.
- En relación a la **Lengua Azul (LA)**, aunque deberán cumplir las condiciones establecidas en la Orden AAA/1251/2020, de 14 de julio y su modificación en la Resolución de 9 de agosto de 2023, de la Dirección General de Sanidad de la Producción Agropecuaria, al estar en Periodo estacionalmente libre, no es obligatorio que estén vacunados, pero si es aconsejable (y seguramente lo estarán todos)

3. Los resultados sanitarios de la prueba de Brucella ovis (Epididimitis Contagiosa del Carnero), serán acreditados por AGRAMA con el Informe del Laboratorio (UARSA)

Subasta, Manzanares 22 de febrero de 2024